



RADICACION:08001-41-89-006-2018-00342-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROMEDICO
DEMANDADO: GUSTAVO ANDRES ROMERO CRESPO Y MARIA ISABEL SIADO MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de oficiar a la EPS del demandado. Sírvase proveer. Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se observa solicitud suscrita por la apoderada de la parte demandante que trata se sirva OFICIAR a la SURA EPS, con la finalidad que informe al despacho, a través de qué empresa se realizan los aportes correspondientes de la demandada MARIA ISABEL SIADO MARTINEZ identificada con la C.C. 1.045.228.150, así como la dirección física y electrónica para efectos de notificación.

La anterior se procede acorde a los poderes del juez establecidos en el numeral 4 del artículo 43 del CGP que sostiene:

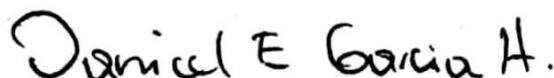
“Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar a la SURA EPS, a fin se sirva informar con destino a este Despacho, a través de qué empresa se realizan los aportes correspondientes de la demandada MARIA ISABEL SIADO MARTINEZ identificada con la C.C. 1.045.228.150, así como la dirección física y electrónica para efectos de notificación. Recordando que toda persona natural o jurídica, de carácter público o privado, tiene la obligación de colaborar con la administración de justicia. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ